



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución aprueba Becario Ledesma Aquiles

---

VISTO

Las presentes actuaciones; y el proceso de convocatorias a Becarios; y EX-2022-00136416--UNC-ME#PSI mediante el cual se ha aprobado el "Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC"

Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 11 consta Acta de Selección elevada por la "Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI" designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la designación del Sr Aquiles Benjamin Lencina, DNI 43.496.784, quien desempeñará las tareas de Administrador de Sistemas y/o Servidores (SysAdmin) en el Área SERVICIOS de la Prosecretaría de Informática; por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024;

Que en orden #15 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr Lencina Aquiles Benjamin, DNI 43.496.784, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de julio

de 2024, por el importe mensual estimado de \$99.943,03.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 03/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 16 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.